



Villavicencio, siete (07) de noviembre de dos mil diecisiete (2017)

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: CARMENZA GUTIÉRREZ GUAYACÁN
DEMANDADO: NACIÓN-MINEDUCACIÓN-FONDO NACIONAL DE
PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO
(F.O.M.A.G.)
EXPEDIENTE: No. 50001-33-33-008-2017-00341-00

Los artículos 159 a 167 del C.P.A.C.A. (Ley 1437 de 2011), establecen los requisitos que deben cumplir las demandas que se presenten ante esta jurisdicción, las cuales deben analizarse y aplicarse de manera concordante con los mandatos del C.G.P. (Ley 1564 de 2012), en todo, lo que no sea contraria a la norma especial.

Al revisar el libelo de la demanda y sus anexos se observan las siguientes inconsistencias:

- El poder especial otorgado a la apoderada no tiene presentación personal conforme lo ordena el inciso segundo del artículo 74 del C.G.P.
- Debe indicarse una dirección de notificaciones de la demandante que sea diferente a la dirección de notificaciones de la apoderada.
- No se allegó la copia de la petición administrativa presentada el 8 de septiembre de 2016 que desencadenó en la proliferación del acto administrativo demandado Resolución No. 1500-56-03/2986 del 18 de octubre de 2016.

En ese orden de ideas, considera el Despacho, que el demanda omite lo ordenado en los numerales 5 y 7 del artículo 162 del C.P.A.C.A. en concordancia con el numeral 1 del artículo 161 ibídem, y el artículo 74 del C.G.P.; por lo que se inadmitirá la demanda en virtud del artículo 170 de la Ley 1437 de 2011, para que se suplan las falencias señaladas. En consecuencia,

RESUELVE:

PRIMERO: INADMITIR la presente demanda, para que sean corregidos los errores anotados en el término de diez (10) días, so pena de RECHAZO.

SEGUNDO: ADVERTIR al actor que la subsanación de la demanda debe integrarse en un solo cuerpo, junto con los traslados y en medio magnético.

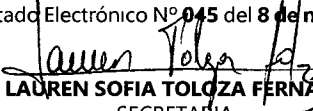
NOTIFÍQUESE y CÚMPLESE

ÁNGELA MARÍA TRUJILLO DÍAZ-GRANADOS
JUEZA



NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO

La providencia calendarada **7 de noviembre de 2017**, se notifica por anotación en Estado Electrónico N° **045** del **8 de noviembre de 2017**.


LAUREN SOFIA TOLOZA FERNANDEZ
SECRETARIA